

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **28 JUL 1995**

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, correspondiente al subsidio otorgado mediante las Leyes 280 y 295 a los efectos de abonar el sueldo del mes de Mayo de 1995, en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE, (\$ 65.059,00), y:

CONSIDERANDO: Que según el Informe N° 193 /95, Letra T.C.P., los comprobantes adjuntados a la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.

Que en el mismo Informe, se indica que la suma de los mismos es igual a la otorgada, por lo que se acuseja aprobar la presente Rendición de Cuentas en su totalidad.

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

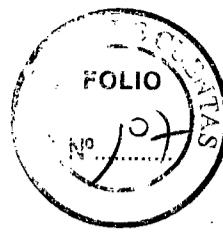
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Universidad Tecnológica Nacional correspondiente a los subsidios otorgados por las Leyes 280 y 295 para abonar el sueldo del mes de Mayo de 1995, hasta la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE, (\$ 65.059,00).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

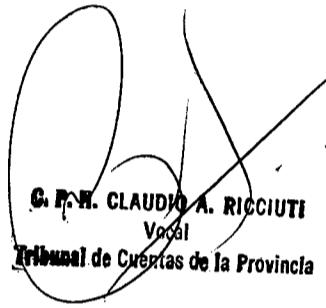


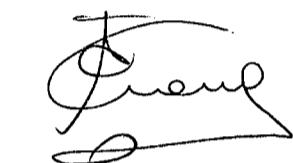
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe indicado en el art. 1º al Director de dicha universidad, Ing.
Mario Félix FERREYRA.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NO 176 /95 V.A.


G. M. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia